

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”



San Isidro, 30 de Julio del 2020

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 000118-2020-SINEACE/CDAH-P

VISTOS:

El Informe N° 000025-2020-SINEACE/P-DEC-ES, de la Dirección de Evaluación y Certificación en Educación Básica y Técnico Productiva y la Dirección de Evaluación y Certificación en Educación Superior del Sineace y sus antecedentes, emitidos a través del Sistema de Gestión Documental; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 6 de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, señala que es función del Sineace definir y enunciar los criterios, conceptos, definiciones, clasificación, nomenclaturas y códigos que deberán utilizarse para la evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, a fin de posibilitar la integración, comparación y el análisis de los resultados obtenidos;

Que, según el literal d) de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sineace, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2007-ED, la certificación es el resultado de un proceso por el que se verifica y documenta el cumplimiento de requisitos de calidad referidas a competencias profesionales de personas;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 del mencionado Reglamento prescribe que la certificación de competencias profesionales se realiza a las personas naturales que demuestren un conjunto de competencias laborales y profesionales adquiridas dentro o fuera de una institución educativa, siendo que, el numeral 20.2 del citado artículo indica que se encuentran comprendidos también en la certificación de competencias profesionales quienes tengan Títulos otorgados por Institutos Superiores Pedagógicos, Escuelas Superiores, Institutos Superiores Tecnológicos, Centros de Educación Técnico Productiva y Universidades;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se declara en reorganización el Sineace, habiéndose constituido mediante Resolución Ministerial N°396-2014-MINEDU, de 28 de agosto 2014, el Consejo Directivo Ad Hoc, con el objetivo de ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo, hasta la aprobación de la reorganización del Sineace;

Que, el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el principio de legalidad, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de lo expuesto, puede advertirse que le corresponde al Sineace fijar criterios, indicadores y estándares que permitan a las personas naturales certificarse, las cuales subyacen en las Normas de Competencias aprobadas por el Sineace;

Que, de acuerdo con los artículos 50 y 52 de la “Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Ente Rector del Sineace”, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 038-2019-SINEACE/CDAH-P, son funciones de la Dirección de Evaluación y Certificación en Educación Básica y Técnico Productiva y la Dirección

Firma
Digital



Firmado digitalmente por CHACON
CABANILLAS Haydee Violeta FAU
20551178294 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.07.2020 16:38:21 -05:00

Firma
Digital



Firmado digitalmente por ARDILES
CHACON Edgar Marlon FAU
20551178294 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.07.2020 16:15:00 -05:00

Firma
Digital



Firmado digitalmente por
ALVARADO BONHOTE Veronica
Lisa FAU 20551178294 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.07.2020 15:07:00 -05:00

Firma
Digital



Firmado digitalmente por
CALDERON RIVERA Miguel Abner
FAU 20551178294 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.07.2020 13:06:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sineace.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GOFVPGN**



de Evaluación y Certificación en Educación Superior, en el ámbito de sus competencias, respectivamente, formular y proponer las normas y acciones referidas al proceso de evaluación con fines de certificación de competencias, tanto a personas con nivel de Educación Básica y Técnico Productiva como a profesionales técnicos o universitarios;

Que, a través del Informe N° 000025-2020-SINEACE/P-DEC-ES, con base en el Informe N° 000002-2020-SINEACE/P-DEC-ES-BMR, las citadas Direcciones proponen la aprobación de la *“Norma de Competencia Elaborar Normas de Competencias”*;

Que, mediante Informe N° 0000140-2020-SINEACE/P-ST-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica brinda opinión favorable a la acotada Norma, por lo que recomienda su aprobación;

Que, los miembros del Consejo Directivo Ad Hoc en ejercicio de sus facultades, en sesión de 15 de julio 2020, arribaron al Acuerdo N° 104-2020-CDAH, mediante el cual se acordó aprobar la *“Norma de Competencia Elaborar Normas de Competencias”*, cuya propuesta ha sido presentada por la Dirección de Evaluación y Certificación en Educación Básica y Técnico Productiva y la Dirección de Evaluación y Certificación en Educación Superior;

Con el visto bueno de Secretaría Técnica, Dirección de Evaluación y Certificación en Educación Básica y Técnico Productiva, Dirección de Evaluación y Certificación en Educación Superior y la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Ministerial N°396-2014-MINEDU y modificatorias; y Resolución Ministerial N° 331-2017-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Oficializar el Acuerdo N° 104-2020-CDAH, de la sesión de 15 de julio 2020, mediante el cual los miembros del Consejo Directivo Ad Hoc del Sineace acordaron aprobar la *“Norma de Competencia Elaborar Normas de Competencias”*, cuya propuesta ha sido presentada por la Dirección de Evaluación y Certificación en Educación Básica y Técnico Productiva y la Dirección de Evaluación y Certificación en Educación Superior, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, vigente desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y la *“Norma de Competencia Elaborar Normas de Competencias”*, en el Portal Web de la Institución (www.sineace.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
CAROLINA BARRIOS VALDIVIA
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO AD HOC
Sineace





Norma de Competencia:

“ELABORAR NORMAS DE COMPETENCIA”

Lima, Perú
2020



I. RESUMEN DE LA NORMA DE COMPETENCIA

Esta norma tiene por objetivo orientar a los interesados (empresarios, empleadores, trabajadores, instituciones formadoras o entidades públicas y privadas) en la elaboración de normas de competencias¹ y, se constituyan en un referente común para el reconocimiento del desempeño de las personas.

El análisis funcional es el punto de partida para este trabajo, éste se elabora con la participación de expertos (actores relevantes del sector productivo, la academia); el resultado del análisis funcional se grafica en un mapa funcional que contiene las funciones críticas a normalizar. En el proceso de identificación de funciones es posible que se presente la oportunidad para desarrollar normas de competencia para funciones transversales, en colaboración con diferentes sectores o instituciones que proponen estándares, estas debieran ser aprovechadas por completo.

Para la elaboración, actualización, adopción o adaptación de la norma de competencia se podrá utilizar diferentes técnicas de trabajo (por ejemplo: talleres, grupos de trabajo, reuniones, entrevistas, consultas virtuales) con el objetivo de lograr la mejor elaboración de la norma de competencia.

La presente Norma de Competencia se fundamenta en criterios rectores de imparcialidad, objetividad, transparencia, libre acceso y aseguramiento de la calidad.

Sector

Sección M Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas
División 70 Actividades de oficinas principales; actividades de consultoría de gestión

Número de versión

01

Fecha de aprobación

..... de de 2020

Documento de aprobación

.....

Código de la Norma de Competencia

NC-M70-001-V01-2020

Vigencia

05 años



Firmado digitalmente por
ALVARADO BONHOTE Veronica
Lisa FAU 20551178294 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.07.2020 11:38:10 -05:00



Firmado digitalmente por
CALDERÓN RIVERA Miguel Abner
FAU 20551178294 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.07.2020 22:49:33 -05:00

¹ La elaboración puede implicar la actualización de normas de competencia, así como la adaptación o adopción de normas de competencia de otros países o desarrolladas por otros sectores. En el caso de adaptar o adoptar normas de competencia, siempre deberá consignarse la norma original de referencia.

II. MAPA FUNCIONAL DE LA NORMA DE COMPETENCIA

Unidad de Competencia

Elaborar normas de competencia de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Elemento de Competencia 1 de 3

Organizar las acciones previas para la normalización.

Elemento de Competencia 2 de 3

Elaborar los componentes de la Norma de competencia de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Elemento de Competencia 3 de 3

Validar la norma de competencia de acuerdo con los procedimientos establecidos.

III. ELEMENTOS DE COMPETENCIA

Código del Elemento de Competencia 1

NC-M70-001-V01-2020-EL01

Elemento de Competencia 1 de 3

Organizar las acciones previas para la normalización.

Criterios de desempeño

La persona debe ser capaz de:

- D1** Identificar a los actores relevantes de la función a normalizar.
- D2** Conformar el grupo de expertos en la función a normalizar de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- D3** Recopilar información para el desarrollo de los componentes de la norma de competencia.
- D4** Elaborar un mapa funcional preliminar, ordenando la información recopilada a fin de agrupar las que pueden integrar elementos y unidades de competencia.

Conocimiento y Comprensión

La persona debe saber y comprender:

- C1.** Metodologías para la identificación de actores relevantes.
- C2.** Manejo de grupos.
- C3.** Técnicas de recopilación de información, de comunicación, de recepción y entrega de información.
- C4.** Manejo de fuentes de información relevantes para el análisis funcional.
- C5.** Metodología del análisis funcional.
- C6.** Estructura de una norma de competencia.
- C7.** Criterios de redacción de los elementos de la norma de competencia.
- C8.** Identificación de intereses creados en los hallazgos de información que pueden influir en los procesos de normalización.

Código del Elemento de Competencia 2

NC-M70-001-V01-2020-EL02

Elemento de Competencia 2 de 3

Elaborar los componentes de la Norma de competencia de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Criterios de desempeño

La persona debe ser capaz de:

- D1** Aplicar los procedimientos de seguridad y salud durante el desarrollo de los talleres de elaboración de la norma de competencia.
- D2** Explicar la importancia de la norma de competencia al grupo de expertos.
- D3** Informar la metodología para la elaboración de normas de competencia.
- D4** Determinar la(s) unidad(es) de competencia a normalizar, con el grupo de expertos.
- D5** Integrar la información para generar elementos de competencia, de acuerdo con la metodología establecida.
- D6** Establecer los criterios de desempeño de cada elemento de competencia, con el grupo de expertos, de acuerdo con la metodología establecida.
- D7** Determinar los conocimientos necesarios para cumplir los desempeños establecidos, con el grupo de expertos, de acuerdo con la metodología establecida.
- D8** Corroborar que la propuesta de la norma de competencia:
 - D10.1. Se elabora dentro de los plazos acordados.
 - D10.2. Usa un lenguaje preciso y concreto para quienes llevan a cabo las funciones.
 - D10.3. Cumple con los procedimientos establecidos.
- D9** Validar los acuerdos obtenidos con el grupo de expertos.

Conocimiento y Comprensión

La persona debe saber y comprender:

- C1.** Procedimientos vigentes para la elaboración de normas de competencia.
- C2.** Importancia de una norma de competencia.
- C3.** Metodología del análisis funcional.
- C4.** Estructura de una norma de competencia.
- C5.** Criterios de redacción de los elementos de la norma de competencia.
- C6.** Manejo de grupos (Técnicas para gestionar la dinámica de grupo).
- C7.** Comunicación asertiva.
- C8.** Metodología de negociación.
- C9.** Prevención del riesgo en el área de trabajo.
- C10.** Identificación de intereses creados que pueden influir en la elaboración de las normas de competencia.

Código del Elemento de Competencia 3 Elemento de Competencia 3 de 3

NC-M70-00N1-V01-2020-EL03

Validar la norma de competencia de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Criterios de desempeño

La persona debe ser capaz de:

- D1** Conformar el grupo de expertos considerando una muestra representativa de actores relevantes, que no hayan participado en la elaboración.

- D2** Hacer cumplir los procedimientos de seguridad y salud durante el desarrollo de los talleres de validación de la norma de competencia.
- D3** Presentar propuesta de la norma de competencia al grupo validador.
- D4** Verificar el contenido de la norma de competencia con el grupo validador aplicando métodos analíticos.
- D5** Corroborar que la Norma de competencia cumple con los procedimientos establecidos.
- D6** Presentar la norma con las mejoras realizadas a quienes corresponda de acuerdo con el procedimiento establecido.
- D7** Recopilar la documentación requerida para la presentación de la Norma de competencia.

Conocimiento y Comprensión

La persona debe saber y comprender:

- C1.** Procedimientos vigentes para la elaboración de normas de competencia.
- C2.** Técnica de selección de actores relevantes para la validación de una norma de competencia.
- C3.** Negociación y manejo de conflictos.
- C4.** Identificación de intereses creados que pueden influir en la validación de las normas de competencia.
- C5.** Metodologías de validación de normas de competencia.
- C6.** Metodología de aseguramiento de la calidad relacionada a las normas de competencia.

IV. PRODUCTOS

Los productos podrán incluir mapeo de actores, mapa funcional y norma de competencia validada. Las especificaciones del producto serán establecidas en el proceso de evaluación de acuerdo con el campo de aplicación.

V. CAMPO DE APLICACIÓN

- Actores relevantes
 - Centros de identificación y normalización de competencias.
 - Comités de normalización.
 - Áreas de recursos humanos de empresas y organizaciones.
 - Consultoras de recursos humanos.
 - Mesas, Comités o Consejos Sectoriales.
 - Entidades y organismos de certificación de competencias.

VI. INFORMACIÓN ADICIONAL

Glosario de Términos:

- Campo de Aplicación

El campo de aplicación es el componente normativo que define o describe las circunstancias, condiciones específicas, factores y variables que se aplican en diferentes contextos de trabajo y que pueden afectar a los criterios de desempeño; es decir condicionar el desempeño. Asimismo, proporciona un referente para la evaluación, toda vez que indica el dónde, con quiénes y con qué instrumentos, métodos, documentos y procesos va a trabajar la persona.

- **Competencia**
Competencia es la posesión de una serie de atributos (conocimientos, aptitudes, habilidades y comportamientos asociados al trabajo) que se utilizan en diversas combinaciones para llevar a cabo actividades ocupacionales. Por tanto, la persona competente es la que posee dichos atributos y es capaz de organizar cualitativa y cuantitativamente las combinaciones que le demandan los resultados previamente definidos de la actividad que realiza. Las funciones productivas se transforman en una competencia cuando son asignadas a una persona.
- **Criterio de Desempeño**
Constituyen un componente normativo que orienta la manera de evaluar si una persona está desempeñándose de acuerdo con el estándar de desempeño requerido en el lugar de trabajo o no lo está haciendo. Describe los resultados críticos que son evidencia de un desempeño competente; se redactan como un enunciado que está compuesto por un resultado crítico y por una frase evaluativa. La frase evaluativa constituye el elemento que indica un criterio de calidad y, por tanto, será el punto de contrastación para verificar la calidad en el logro de resultados.
- **Elemento de Competencia**
Es el último nivel de desglose del mapa funcional y corresponde a la actividad que es realizable por una persona, de manera individual o en equipo.
- **Mapa Funcional**
El mapa funcional es la representación gráfica del resultado de la aplicación del análisis funcional, al mismo tiempo, es la primera descripción del trabajo en términos de resultados. En él se expresan el propósito principal, las áreas y funciones clave, las subfunciones, hasta llegar al concepto de elemento de competencia.
- **Norma de Competencia**
La Norma de Competencia es un documento que contiene la descripción de lo que se espera que una persona logre en el desempeño de una función dentro de un sector económico u ocupacional. Las Normas de Competencia especifican el desempeño que una persona debe alcanzar en el ejercicio de una función en el lugar de trabajo, junto con el conocimiento y la comprensión que necesitan para cumplir con esa Norma de forma coherente. Principalmente las Normas de Competencia son puntos de referencia de buenas prácticas.

Desarrollada por

- Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE)
 - Verónica Lisa Alvarado Bonhote- Directora de la Dirección de Evaluación y Certificación en Educación Superior.
 - Luisa Esther Ramos Yllescas de Cervantes - Coordinadora de Normalización DEC-ES
 - Brígida Benedicta Huaytalla Tenio
 - Becque César Mimbela Reaño
 - Christian Joel Cisneros Moscol
 - Miguel Abner Calderón Rivera - Director de la Dirección de Evaluación y Certificación en Educación Básica y Técnico Productiva
 - Cecilia Marisol Camacho Arana - Coordinadora de Normalización DEC-EBTP
 - José Antonio Villanueva Araujo

Instituciones, Empresas y Expertos participantes

- Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR)
 - Bianchi Gainza, Rosa Emilia
 - Chanamé Ramírez, Patricia del Carmen
- Colegio de Biólogos del Perú
 - Antinori Vera, José Andrés
- Colegio de Psicólogos del Perú
 - Queirolo Rochabrun, Carlos Enrique
- ESCACORP S.A.C.
 - Iglesias Medina, Miguel Ángel
- Injante Mendoza, Raúl
- Salvador Esquivel, Nilda Elizabeth

Estatus

Original

Firma Digital Firmado digitalmente por
ALVARADO BONHOTE Veronica
Lisa FAU 20551178294 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.07.2020 11:40:17 -05:00**Firma Digital** Firmado digitalmente por
CALDERON RIVERA Miguel Abner
FAU 20551178294 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.07.2020 22:51:00 -05:00